
 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-VS 01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 7
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

Elaborado por: Jesús Solís Ruiz Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia  Fecha: mayo de 2021	Aprobado por: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal  Fecha: mayo de 2021
---	--

# PROCEDIMIENTO P-VS 01


## GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-VS 01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 2 de 7
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

## ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
3. DEFINICIONES
4. REALIZACIÓN
  - 4.1. Reconocimientos médicos voluntarios
  - 4.2. Reconocimientos médicos preceptivos
5. ANEXOS
  - Anexo I. Consentimiento para la realización del reconocimiento médico
  - Anexo II. Comunicación de solicitud de cita para reconocimiento médico
  - Anexo III. Cita para reconocimiento médico por el área de vigilancia de la salud
  - Anexo IV. Información a la persona trabajadora de reconocimiento médico preceptivo
  - Anexo V. Información a los Delegados y Delegadas de prevención de reconocimiento médico preceptivo

Edición	Fecha	CONTROL DE CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO
1	Mayo de 2021	Aprobación inicial del procedimiento

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-VS 01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 3 de 7
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

## 1. OBJETO Y ALCANCE

Este procedimiento determina cómo se gestiona la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía.

El reconocimiento médico para la vigilancia de la salud se realiza en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de cada provincia.

## 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo.
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 3. DEFINICIONES

**Vigilancia de la Salud:** según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) es la vigilancia periódica del estado de salud del personal empleado público en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Desde el punto de vista sanitario, estudio, control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, para obtener información completa, continua e integrada, que afecta tanto al ambiente como al individuo y la interacción entre ambos y que permita el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores.

**Reconocimiento Médico Laboral Específico:** estudio de salud del personal, cuyo enfoque está basado en los riesgos inherentes a los puestos de trabajo. Según la temporalidad en la que se realicen, podrán ser:

- Inicial: tras la incorporación al trabajo de toda persona empleada pública.
- Periódicos: se programarán exámenes de salud a todas las personas empleadas públicas con periodicidad variable según los riesgos y la legislación específica aplicable en cada caso.
- Tras el inicio de nuevas tareas: después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Por reincorporación al trabajo tras su ausencia prolongada por motivos de salud. Se puede considerar una ausencia prolongada aquellas situaciones de incapacidad temporal de duración superior a 6 meses.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-VS 01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 7
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

**Protocolo de vigilancia sanitaria específica:** es un plan secuencial, consensado con especialistas, para la obtención de información sobre los problemas de salud específicamente relacionados con el riesgo laboral que garantiza una actuación homogénea y científicamente rigurosa.

**Unidades de prevención:** conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Delegados/as de prevención:** Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.


## 4. REALIZACIÓN

### 4.1. Reconocimientos médicos voluntarios

Se trata de los reconocimientos iniciales, así como los que se realizan al inicio de nuevas tareas, al reincorporarse tras ausencia prolongada por motivos de salud o los realizados de forma periódica en función de los riesgos inherentes al trabajo.

En este caso, el desarrollo del procedimiento será el siguiente:

- Las **Unidades responsables de la gestión de personal** entregarán a (i) todas las nuevas incorporaciones; (ii) las reincorporaciones tras ausencia prolongada por motivos de salud; y (iii) al personal que cambie de puesto de trabajo, el documento de aceptación de solicitud para realizar reconocimiento médico, contenido en el **Anexo I**, dejando constancia del recibí de las personas trabajadoras interesadas.
- En cuanto a los reconocimientos periódicos, las **Unidades responsables de la gestión de personal** ofrecerán los reconocimientos periódicos, según la periodicidad establecida por las áreas de vigilancia de la salud de los CPRL, a todas las personas empleadas públicas, hubieran o no prestado su consentimiento a la realización del mismo en la ocasión anterior.
- Las **Unidades responsables de la gestión de personal** comunicarán al **Área de Vigilancia de la Salud** del CPRL correspondiente la relación de empleados públicos para los que se solicita la realización del examen de salud, conforme al modelo del **Anexo II**. Esta comunicación irá acompañada de una información del puesto de trabajo desempeñado y de la evaluación de riesgos disponible del mismo, para que se programe por ésta el reconocimiento que corresponda.
- El **Área de Vigilancia de la Salud** enviará a las **Unidades responsables de la gestión de personal**, un documento que recoja la identificación de las personas citadas y fecha y hora de la cita o podrán asignar los periodos necesarios para la realización de los

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-VS 01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 5 de 7
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

reconocimientos de las personas relacionadas, para que las **Unidades de personal** asignen las citas en los periodos indicados en función de las peticiones de las personas interesadas.

- Las **Unidades responsables de la gestión de personal** comunicarán a las **personas trabajadoras** interesadas, las fechas y horas de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, dejando constancia documental mediante el modelo del **Anexo III** o documento equivalente.
- Una vez efectuado el reconocimiento médico, el **Área de Vigilancia de la Salud** enviará a la **Unidad responsable de la gestión de personal** un informe en el que se especifique la identificación de la persona empleada pública, la fecha de realización del reconocimiento, la aptitud para el desempeño de su puesto de trabajo y la periodicidad aconsejada para el próximo reconocimiento.
- La posible información acerca de la existencia de problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo, la remitirán los **CPRL** a la **Unidad de Prevención**, para que se proceda, en caso de estimarse necesario, a revisar o realizar una nueva evaluación de riesgos del puesto y en su caso planificar las actuaciones de prevención que se estimen oportunas.


#### 4.2. Reconocimientos médicos preceptivos

Según lo establecido en el artículo 22 de la LPRL, del **carácter voluntario** de los reconocimientos médicos laborales **sólo se exceptuarán** los siguientes casos:

- previo informe de los representantes del personal trabajador, los supuestos en los que la **realización de los reconocimientos sea imprescindible** para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa,
- cuando así esté establecido en una **disposición normativa legal o reglamentaria** sobre protección de riesgos específicos y/o actividades de especial peligrosidad.


El desarrollo del procedimiento para los reconocimientos médicos preceptivos será el siguiente:

- Las **personas titulares de los órganos responsables en materia de personal** establecerán, junto con la **Unidad de Prevención**, la relación de personal que deben someterse a reconocimientos médicos periódicos preceptivos, conforme a la excepciones del carácter voluntario de los reconocimientos referidas.
- la **Unidad responsable de la gestión de personal** correspondiente, comunicará a las personas trabajadoras referidas, la obligatoriedad del reconocimiento de vigilancia de la salud, conforme contenido en el **Anexo IV**.
- Asimismo, las **Unidades responsables de la gestión de personal** comunicarán a los **Delegados y Delegadas de prevención**, la relación de personas trabajadoras para los que

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-VS 01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 6 de 7
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

se va a solicitar reconocimiento médico preceptivo, para su consulta y participación, conforme al modelo del **Anexo V**, concediendo un plazo de 15 días para que informen lo que consideren procedente.


- Tras la recepción de los informes citados en el párrafo anterior, o finalizado el plazo sin recibir los mismos, sin que exista oposición, las **Unidades responsables de la gestión de personal** comunicarán al **Área de Vigilancia de la Salud** la relación de empleados públicos para los que se solicita la realización del examen de salud, conforme al modelo del **Anexo II**. Esta comunicación irá acompañada de una información del puesto de trabajo desempeñado y de la evaluación de riesgos disponible del mismo, para que se programe por ésta el reconocimiento que corresponda.
- El **Área de Vigilancia de la Salud** enviará a las **Unidades responsables de la gestión de personal**, un documento que recoja la identificación de las personas citadas y fecha y hora de la cita, o bien podrán asignar los periodos necesarios para la realización de los reconocimientos de las personas relacionadas, para que las **Unidades de la gestión de personal** asignen las citas en los periodos indicados en función de las peticiones de las personas interesadas.
- Las **Unidades responsables de la gestión de personal** comunicarán a las **personas trabajadoras** interesadas, las fechas y horas de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, dejando constancia documental mediante el modelo del **Anexo III** o documento equivalente.
- Caso de que la persona empleada no asista a la primera cita, la **Unidad responsable de la gestión de personal** concertará con el **Área de Vigilancia de la Salud** una **segunda cita**, comunicándola al **empleado/a** y dejando constancia de la misma, de nuevo, mediante el modelo del **Anexo III**.
- Si la persona empleada no asistiera a esta segunda citación, la **Unidad responsable de la gestión de personal** informará a la **Secretaría General Provincial** correspondiente para que adopte las medidas oportunas.
- Una vez efectuado el reconocimiento médico, el **Área de Vigilancia de la Salud** enviará a la **Unidad responsable de la gestión de personal** un informe en el que se especifique la identificación de la persona empleada pública, la fecha de realización del reconocimiento, la aptitud para el desempeño de su puesto de trabajo y la periodicidad aconsejada para el próximo reconocimiento.
- La posible información acerca de la existencia de problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo, la remitirán los **CPRL** a la **Unidad de Prevención**, para que se proceda, en caso de estimarse necesario, a revisar o realizar una nueva evaluación de riesgos del puesto y en su caso planificar las actuaciones de prevención que se estimen oportunas.
- Posteriormente, y con la **periodicidad** aconsejada para el próximo reconocimiento por el **Área de Vigilancia de la Salud** del CPRL las **Unidades de gestión de personal** comunicarán,

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-VS 01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 7 de 7
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

a las personas interesadas, la obligatoriedad del reconocimiento y enviarán el **Anexo II** al CPRL, para la solicitud de cita.

## 5. ANEXOS

- Anexo I. Consentimiento para la realización del reconocimiento médico.
- Anexo II. Comunicación de solicitud de cita para reconocimiento médico.
- Anexo III. Cita para reconocimiento médico por el área de vigilancia de la salud.
- Anexo IV. Información a la persona trabajadora de reconocimiento médico preceptivo.
- Anexo V. Información a los Delegados y Delegadas de prevención de reconocimiento médico preceptivo.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-VS 01-01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b> <b>ANEXO I. CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO</b>			

### 1. DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DNI:	EDAD:	PUESTO DE TRABAJO:	
ÓRGANO/UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO PERSONAL	<input type="checkbox"/> TITULAR	<input type="checkbox"/> INTERINO

### 2. RECONOCIMIENTO OFRECIDO (a rellenar por la unidad de personal)

<input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> PERIÓDICO <input type="checkbox"/> TRAS INICIO DE TAREAS CON NUEVOS RIESGOS <input type="checkbox"/> POR REINCORPORACIÓN AL TRABAJO TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD
--

### 3. CONSENTIMIENTO / RENUNCIA AL RECONOCIMIENTO MÉDICO (marcar lo que proceda)

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se le comunica que se va a proceder a la realización del reconocimiento médico de vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo que desarrolla. Esta vigilancia tiene carácter voluntario, salvo los casos de obligatoriedad recogidos en el artículo referido anteriormente, por lo que solicitamos nos comunique su decisión mediante la devolución de este documento debidamente cumplimentado.

La persona empleada pública cuyos datos se indican en este documento DECLARA:

ACEPTA someterse al correspondiente reconocimiento médico de vigilancia de la salud.  
 NO ACEPTA someterse al correspondiente reconocimiento médico de vigilancia de la salud.

### 4. OBSERVACIONES


--

### 5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....  LA PERSONA TRABAJADORA   Fdo.: .....
---






 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-VS 01-03</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b> <b>ANEXO III. CITA PARA RECONOCIMIENTO MÉDICO POR EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD</b>			

1. DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA	
NOMBRE Y APELLIDO:	
DNI:	PUESTO DE TRABAJO:

2. CITA PARA RECONOCIMIENTO MÉDICO
<p>Se le informa que, conforme al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá personarse para reconocimiento médico laboral</p> <p> <input type="checkbox"/> INICIAL  <input type="checkbox"/> PERIÓDICO  <input type="checkbox"/> TRAS INICIO DE TAREAS CON NUEVOS RIESGOS  <input type="checkbox"/> REINCORPORACIÓN TRAS AUSENCIA PROLONGADA  <input type="checkbox"/> OTROS: .....         </p> <p>en el Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia de .....</p> <p>en (<i>indicar dirección</i>).....</p> <p>el día ...../...../..... a la hora.....</p>

3. OBSERVACIONES

4. LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA	
RECIBÍ: En.....a.....de.....de..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA EMPLEADA</p> Fdo.: .....	En.....a.....de.....de..... <p style="text-align: center;">UNIDAD DE PERSONAL</p> Fdo.: .....

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-VS 01-04</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD</b> <b>ANEXO IV. INFORMACIÓN A LA PERSONA TRABAJADORA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO</b>			

### 1. DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DNI:		PUESTO DE TRABAJO:	
ÓRGANO/UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO PERSONAL	<input type="checkbox"/> TITULAR	<input type="checkbox"/> INTERINO

### 2. COMUNICACIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se le comunica que usted figura entre los supuestos en los que la realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de su estado de salud se excluyen del carácter voluntario, por lo que se le informa que se va a proceder, previo informe de los Delegados y Delegadas de Prevención, a solicitar al Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, su inclusión en los correspondientes reconocimientos médicos.

### 3. LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA

RECIBÍ:  En.....a.....de.....de..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA EMPLEADA</p>  Fdo.: .....	En.....a.....de.....de..... <p style="text-align: center;">UNIDAD DE PERSONAL</p>  Fdo.: .....
---	---

